



ANUNCIO de 13 diciembre 2023 por el que se somete a información pública el proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de impacto ambiental, de la solicitud de aprobación del proyecto de explotación actualizado de recursos de la sección c) de la Ley de Minas, en el marco de las concesiones de explotación "Adelaida", "Victoria" y "La Parrilla", expedientes n.º 10C07766-00, 10C07768-A y 10C07768-B, respectivamente, en los términos municipales de Almoharín (Cáceres), Santa Amalia, y Don Benito (Badajoz). (2023081858)

Con fecha 22 de diciembre de 2022, se presentó por la entidad Iberian Resources Spain, SL, solicitud de aprobación del proyecto de explotación actualizado, plan de restauración y estudio de impacto ambiental vinculado a las concesiones de explotación "Adelaida", "Victoria" y "La Parrilla", expedientes n.º 10C07766-00, 10C07768-A y 10C07768-B, respectivamente, en los términos municipales de Almoharín (Cáceres), Santa Amalia y Don Benito (Badajoz). Posteriormente, estos documentos técnicos fueron actualizados a requerimiento del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, presentando su versión final con fecha 6 y 10 de noviembre de 2023.

Así mismo, con fecha 8 de junio de 2023 se solicitó la ampliación del recurso minero wolframio en la concesión minera de explotación "Victoria".

Cabe reseñar igualmente que existen datos de los documentos sometidos a información pública que han sido debidamente velados a instancia del promotor del proyecto, dado su carácter confidencial al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales, el artículo 14.1.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 15 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se comunica al público en general que el proyecto de explotación, plan de restauración, y estudio de impacto ambiental de la solicitud de aprobación del proyecto de explotación actualizado de recursos de la sección C) de la Ley de Minas en el marco de las concesiones de explotación "Adelaida", "Victoria" y "La Parrilla", expedientes n.º 10C07766-00, 10C07768-A y 10C07768-B, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en avenida Clara Campoamor, s/n., Edificio Múltiple,



3.ª planta, de Cáceres, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

El proyecto se incluye dentro del anexo IV "Proyectos sometidos a evaluación ambiental ordinaria", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Grupo 2, epígrafe a), del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, siendo los datos generales del mismo los siguientes:

Actividad y objeto	Extracción, tratamiento y beneficio minero de recursos minerales de wolframio y estaño
Promotor	Iberian Resources Spain, SL
Localización zona de explotación	El proyecto de explotación se ubica en Extremadura, en el límite de las provincias de Cáceres y Badajoz, concretamente en los términos municipales de Almoharín (Cáceres), Santa Amalia y Don Benito (Badajoz) a 310 km al suroeste de Madrid y 257 km al norte de Sevilla
Coordenadas U.T.M. huso 29N (ETRS89) del punto central del proyecto de explotación	X = 751.140 Y = 4.329.836
Acceso	A la zona se puede llegar desde la Autovía del Suroeste A-5 incluida en la Red de Carreteras Europeas (E-90) Madrid-Lisboa por varios accesos: (1) Salida 304 (Conquista del Guadiana) siguiendo por una pista municipal hasta llegar a la vía de servicio del Canal de Orellana en el pk 99 por donde se cruza al acceso a la mina por un puente existente en ese punto kilométrico; o (2) Desde la salida 310 (Santa Amalia) por la vía de servicio de la autovía y después por un camino municipal hasta el mismo p.k. 99 de la vía de servicio del Canal de Orellana.
Superficie afectada por la explotación	245,90 ha.
Método de explotación y plan de mina	La explotación del yacimiento se realizará a cielo abierto; se desarrollará por banqueo en sentido descendente de acuerdo con los cálculos de estabilidad del hueco. La secuencia extractiva se desarrollará en cuatro fases, tres de ellas para explotar la corta principal, y una cuarta para explotar la corta satélite o corta oeste. Las fases 1, 2 y 3 se realizarán secuencialmente desde el año 1 al 18, y la fase 4 se desarrollará de forma paralela a las anteriores desde el año 2 al 5. El hueco de explotación de la corta oeste será rellenado con estériles de mina; y el de la corta principal se inundará de manera natural tras su finalización.
Cantidad de mineral a extraer	1,836 Mt/a
Productos obtenidos del beneficio minero, valor medio anual	1.380 t/a de Concentrado de Wolframio (WO3) 198 t/a de Concentrado de Estaño
Periodo de explotación	18 años



Infraestructuras, instalaciones y equipos	Maquinaria de operación minera (camiones, excavadoras, dumpers, perforadora, motoniveladora, empujador, camión de riego, camión de gasoil, y equipo de iluminación); planta de beneficio con tres unidades operativas (trituración y cribado, preconcentrado-jigs, y concentrado) y un capacidad de tratamiento horaria de 250 t/h; instalaciones de almacenamiento de aguas (balsa de agua fresca -BAF-, balsa este de agua fresca -BEAF-, y la balsa norte de agua fresca -BNAF-); taller de mantenimiento; almacenamiento de hidrocarburos; instalación eléctrica en baja y alta tensión del recinto minero; línea aérea de suministro de alta tensión y centro de transformación; y otras instalaciones anejas.
Uso final del suelo propuesto tras la rehabilitación	El hueco de explotación de la corta principal constituirá tras su inundación un espacio natural-humedal, al igual que la balsa de agua fresca naturalizada; las balsas norte y este de agua fresca se mantendrán como instalaciones de agua para uso agrícola y ganadero; y la rehabilitación de las instalaciones de residuos mineros, planta de beneficio y resto de instalaciones auxiliares formarán un espacio natural-forestal, compatible igualmente con los usos agropecuarios de la zona.
Tipología de residuos mineros	Residuos de la extracción de minerales metálicos, concretamente estériles de mina de nueva producción y existentes, caracterizados como No Inertes No Peligrosos, código LER 01.01.01 Estériles que generan ácido procedente de la transformación de minerales sulfurados, concretamente los residuos de tratamiento y beneficio minero identificados como estériles gruesos y finos de proceso de nueva producción y existentes, caracterizados como No Inertes Peligrosos, código LER 01.03.04*
Instalación de residuos mineros	IRM Estériles de Mina, IRM Escombrera 1 existente, IRM Gruesos, IRM Finos, IRM Finos existente
Clasificación de las instalaciones de residuos mineros	IRM Estériles de Mina e IRM Escombrera 1 existente: Categoría No A IRM Gruesos, IRM Finos, e IRM Finos existente: Categoría A

Propuesta de resolución al plan de restauración y a la autorización para la instalación de residuos mineros: El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, propone autorizar el plan de restauración presentado, incluido su plan de gestión de residuos mineros, condicionado a la adaptación de su contenido a los requisitos legales exigibles, a las alegaciones que pudieran estimarse en el presente trámite de información pública y a los informes o condicionados de los organismos consultados.

El público interesado podrá presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en avenida Clara Campoamor, s/n., Edificio Múltiple, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El órgano sustantivo competente para aprobar el proyecto de explotación actualizado de recursos de la sección C), así como autorizar el plan de restauración, y la ampliación del recurso, es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento de información pública es el establecido en los artículos 6.5 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, y artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Mérida, 13 de diciembre de 2023. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, PS, El Jefe de Servicio de Normalización Industrial, Energética y Minera (Resolución de 24/11/2023 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas), ELADIO SANABRIA BERNABÉ.

